

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la designación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, en el numeral 3.6.1 establece entre otros que, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado; asimismo, se formaliza con la resolución.

Que, en el contexto del desarrollo de la Gestión Municipal 2023-2026, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es necesario efectuar cambios en las diferentes Gerencias, Subgerencias, y/o jefes de áreas conforme a los instrumentos de gestión, los mismos que se encuentran previstos y presupuestados, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos institucionales en beneficio de la población del Distrito de El Tambo;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR LA JEFATURA, a partir de la fecha, al **Arquitecto CRISTOPHER GAMARRA CHAVEZ**, identificado con DNI N° 47422120, las funciones de **DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de El Tambo**; asimismo desempeñar las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

1. Planear, conducir y controlar las actividades de defensa civil y gestión de riesgo de desastres, acorde a las normas y directivas emitidas por el SINADECI, para prevención, preparación, respuestas y rehabilitación.
2. Identificar los peligros, analizar las vulnerabilidades y estimar los riesgos para la protección de la vida y el patrimonio.
3. Evaluar los daños y determinar las necesidades producidas en un desastre o emergencia.
4. Organizar e implementar el centro de operaciones de emergencia (COE) distrital.
5. Atender la emergencia proporcionando apoyo inmediato a la población afectada por desastres (techo, abrigo y alimentos).
6. Efectuar capacitación en acciones de Defensa Civil.
7. Elaborar y proponer el Plan de Defensa Civil Distrital conteniendo medidas de prevención, emergencia y rehabilitación.
8. Planear, dirigir y conducir las acciones del marco legal establecido por las normas técnicas emitidas por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPPRED).
9. Supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad ante el riesgo de desastre en el Distrito.



10. Brindar apoyo técnico en la supervisión y seguimiento de las actividades y acciones de prevención en el Distrito, definidas por la Plataforma de Defensa Civil.
11. Organizar brigadas de Defensa Civil capacitándolas para su mejor desempeño.
12. Preparar y realizar simulacros de evaluación en casos de sismos, desastres naturales, incendios y otros, en centros educativos, laborales, comunales, locales.
13. Efectuar la conformidad e instalación de los grupos de trabajo para la gestión de riesgo de desastres y Plataforma de Defensa Civil.
14. Centralizar en caso de desastre la recepción y custodiar de ayuda material y ejecutar el Plan de Distribución de ayuda dirigido a los damnificados.
15. Supervisar y controlar la expedición de los Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
16. Efectuar, planificar y ejecutar medidas de prevención, atención y rehabilitación de las emergencias.
17. Participar en la elaboración del Plan Operativo Institucional, Presupuesto y el cuadro de Necesidades de su unidad orgánica.
18. Verificar el cumplimiento de las disposiciones impartidas por el INDECI para proteger la vida y el patrimonio.
19. Rellenar la matriz de riesgo y determinar la modalidad de ITSE a tramitar.
20. Proceder a la Inspección Técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) de acuerdo a la modalidad establecida en la matriz de riesgo.
21. Llenar y firmar el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.
22. Efectuar y disponer las visitas de seguridad en Edificaciones (VISE).
23. Realizar la evaluación de Condiciones de Seguridad en Edificaciones (ECSE).
24. Evaluar, supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad en los espectáculos públicos y privados, deportivos y no deportivos que se realicen en el Distrito.
25. Realizar acciones de fiscalización y asumir la fase instructiva en infracciones, relacionadas a Defensa Civil, que se detecten.
26. Recibir y verificar las denuncias y quejas de los vecinos sobre posibles infracciones administrativas sujetas a sanción.
27. Las demás funciones en materia de su competencia y las que le asigne su inmediato superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Rff
Ing. Rosario Justa Melo Aguilar
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO